

## DIARIO DE MEXICO

Del Lunes 18. de Mayo de 1807.

✠\* *Pasqua. San Felix Obispo, y San Venancio martir, el primero Obispo de Guadix, que presidió en el Concilio Iliberitano, y el segundo niño de 15 años que padeció martirio en tiempo de Decio. Q. H. en Catedral: pasan al Sagrario. Mañana hay indulgencia plenaria para los que visitaren al Señor de Santa Teresa, es concesion del Señor Pio VI. Hoy se celebraron las bodas de Francisco I. y Claudia.*

*Epitafio relativo à las endechas de ayer.*

**A**quí yace del amor  
una victima inocente,  
sacrificada cruelmente  
por un esposo traidor.

Caminante, si à dolor

te muevè tragedia tal,  
detesta crimen igual,  
que por la venganza grita:  
no sea de la tortolita,  
tu esposa el original.

*El Aplicado.*

*Bando sobre salitreros, mandado publicar por el Exmò. Señor Virrey D. José de Iturrigaray, &c.*

**H**abiéndome hecho cargo de las causas, que de algun tiempo à ésta parte han dado motivo, para que sea menor de lo que se necesita el acopio del salitre, y previendo los perjuicios, que puede producir su falta al Real servicio, al del público, y al importante cuerpo de la Minería, he resuelto, conformandome con lo promovido por la Direccion general del ramo, y pedido por el Señor Fiscal de Real hacienda, que todos los salitreros, que se hallen con licencia de ésta Superioridad, ó que la tengan provisional de la Direccion general, se presenten en el preciso término de seis dias ante el justicia del partido respectivo, quien informado de sus terrenos, les obligará à trabajarlos con esfuerzo, en el concepto de que si no lo hacen, pasados que sean ocho dias, se les darán por desiertas las Salitreras, mercenándolas à otros inmediatamente; y lo mismo se executará con aquellos que, aunque las trabajen, no lo hagan con la actividad, que demanden sus terrenos, sacando de ellos todo el producto que pueden

dan y deban rendir; en inteligencia de que à el salitrero, que no se convenga en executarlo así, se le recogerà la licencia por el justicia, que darà cuenta con ella al Señor Intendente respectivo, quien la pasará à la Direccion general à fin de que dicte la providencia que convenga, sin omitir los justicias en tales casos solicitar persona, à quien pueda concedérsele, avisando quien sea y sus proporciones.

Serà asimismo obligacion de los justicias el auxiliar à los salitreros con la mayor eficacia, segun està repetidamente mandado; el no permitir que dexen de abastecerse de leña las salitreras à los precios que les sean mas cómodos, y que tuvieron al tiempo de establecerse sus oficinas; y el que se corten sin dilacion por los medios, que dicte una prudente composicion, las disputas y litigios que estén pendientes.

Y porque de resultas de éstas providencias, que deben observarse con la mayor puntualidad y exáctitud, puede haber muchos casos, en que se deban mercenar salitreras à sujetos, en quienes concurren inteligencia, conducta y eficacia para trabajarlas como corresponde, pero que carezcan de facultades para el pago de su valor material y de los aperos, lo qual puede retraerlos, de verificarlo, he resuelto igualmente que en tal evento se haga avaluo formal de todo, y se descuenta el valor al nuevo poseedor en la tesoreria general de la renta con el precio de la tercera parte del salitre, que vaya entregando, cuyo importe recibirá el dueño anterior de la finca.

Ultimamente, para que todo lo expresado llegue à noticia de todos, mando se publique por bando en ésta Capital y en las Intendencias de S. Luis Potosí, Valladolid, Guanajuato, Guadalaxara, Puebla y Zacatecas, y en las cabezeras de las jurisdicciones subalternas de ellas, por cuyos Subdelegados se darà cuenta de las resultas à los Señores Intendentes, à fin de que pnedan dictar las providencias que exijan los casos que ocurran; noticiàndoles asimismo dichos Subdelegados cada tres meses los efectos que produzca la práctica de estas resoluciones, apercibidos de que la menor falta ú omision en el cumplimiento de lo que vâ prevenido, no solo les será cargo de residencia, sino que será tambien castigada, exigiéndoles la multa prevenida en circular de 8 de Mayo de 1784, la qual y la de 11 de Septiembre de 1787, y los bandos de 9 de Noviembre de 1781 y 19 de Julio de 1782 deberán guardarse en todo lo que no se oponga à lo prevenido en éste, del que se pasarán los acostumbrados exem-

pla-

plares à los Tribunales y Señores Ministros, à quienes toca su conocimiento, à los indicados Señores Intendentes, y à la direccion general de la expresada renta. Dado en México à 13 de Mayo de 1807. = José de Iturrigaray. = Por mandado de S. E. = José Ignacio Negreiros y Soria.

*Tablas de Humboldt. (núm. 593.)*

El trabajo inmediato de las minas no se opone en este Reyno à la poblacion, segun los cálculos hechos en Guanajuato, y Zacatecas, en donde la mortandad es poca.

En éstos Reales no se conoce la Mita (\*) del Perú, que traslada los indios de un clima à otro: mutacion perjudicial à la poca flexibilidad de sus organos, y quizá en ningun genero de trabajo goza la plebe con mas libertad del fruto de sus afanes, que en las minas de N. E. Los conocimientos tecnicos, que se esparcen, aunque con suma lentitud, harán el beneficio de los metales, y su extraccion de la tierra, menos nocivos à la salud, disminuyendo el calor, que en los planes de la mina llamada Valenciana à 615 varas de profundidad perpendicular sube à  $93^{\circ}$  en el termómetro de Farenheit, y à  $27^{\circ}$  en el de Reaumur, que son 11 mas que el calor medio de Veracruz, aumentando la pureza del aire que en los mismos planes no tiene mas de  $\frac{24}{100}$  de oxígeno, abundando  $\frac{4}{100}$  de gas accido carbónico.

El número de trabajadores de las minas en todo éste Reyno entre barrenadores, faeneros, tenateros, barreteros, &c. llega à penas à 300, que componen  $\frac{2}{3}$  por 100 de toda la poblacion.

Los tributarios no pasan en todo el Reyno de 4800 ó de  $\frac{8}{100}$ .

En la Intendencia de Durango, que tiene 1210 habitantes, no hay algun tributario.

En la Provincia de Sonora en 380 individuos, que la pueblan, hay solos 250 tributarios.

En Cinaloa en 550, hay como 1850.

En Guanajuato en 3980 habitantes se hallan 51.207 tributarios.

El

(\*) Mita significa en el Perú el repartimiento de indios forzados, que se dan por tanda ó remuda para labrar minas, y otros servicios, y éstos indios se llaman mitayos. I.

El número de indios en toda la N. E. no baja de 2 millones 300<sup>000</sup> que ocupan  $\frac{2}{5}$  de toda su población. En las intendencias de Guanajuato, Puebla, Valladolid, y Oaxaca son mas de  $\frac{3}{5}$ .

	Poblacion.	Indios.
Intendencia de Puebla en 1793.	638 <sup>000</sup>	416 <sup>000</sup>
De Oaxaca.	411 <sup>000</sup>	363 <sup>000</sup>
De Guanajuato.	398 <sup>000</sup>	175 <sup>000</sup>
De Valladolid.	290 <sup>000</sup>	119 <sup>000</sup>
En las 4 Intendencias.	<u>1.737<sup>000</sup></u>	<u>1.073<sup>000</sup></u>

Esto corresponde à 61 indios por cada cien personas de población, y en Oaxaca à  $\frac{88}{100}$ . S. C.

S. D. Antes que enristren la lanza los críticos contra el papel del núm. 595: adviértase que el Señor Guevara nació en Guatemala, y que fué un equívoco del autor haber dicho la Capital de la Nueva Vizcaya. *J. M.*

*Hallazgo.* Se hace saber al Br. D. José Antonio Marquez de la Mora, de la Villa de Zamora, y al Br. D. Anastasio Hernandez, de la de Santa Maria del Rio, ambas en el Obispado de Valladolid, que en poder del Señor D. Jacobo de Villa Urrutia del Consejo de Su Mag. Alcalde del Crimen de ésta Real Audiencia se halla una bolsa con varios papeles pertenecientes à ambos eclesiásticos, y una lista de cosas encontradas en un baúl abierto, que estan en persona segura con la caballería en que iba el baúl: para que por sí, ó por persona legitimamente autorizada acudan à recojer todo lo es-

presado.

*Venta.* Descripción de la fiebre amarilla, padecida en Cadiz, y pueblos comarcanos en 1800, en Medinasidonia en 1801, en Malaga en 1803, y en aquella misma plaza y varias otras del Reyno en 1804, por el Dr. D. Juan Manuel Arejula, con un plano de Malaga, en un punto mayor: es un tomo en 4<sup>o</sup> de cerca de 500 páginas, se vende en la botica de S. Andrés à 4 pesos cada exemplar.

Hay tres lugares de coche para tierra dentro: si alguno quisiere ocuparlos, ocurra al portero del Colegio grande de S. Ildefonso.

El Viernes de ésta semana se hace el sortéo de la Real Loteria.